

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7

Cuaderno No. 172

Año 1818

No. de hojas útiles 13

Autos criminales seguidos de oficio ante la Auditoría General de Guerra contra los soldados: Bartolomé Rodríguez, Gabriel Jáuregui y Mariano Molina, por el delito de deserción de sus expresados regimientos y robo en su agravio.

NOTA.- El presente expediente está deteriorado por la humedad en su parte izquierda superior junto al lomo del expediente.

Clasificación

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS PENALES

fsm/.-

26-4-73.

GM-AU2

CAJ. 127

DOC. 171

Fol. 13 Jr

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No.	7	Cuaderno No.	142
Año	1818	No. de Hojas	13

Antes de ser recibidos en el archivo de este Ministerio General de Guerra contra los señores Barco y Rodríguez, Gueza, Gueza, Gueza y María de la Cruz, por el delito de desacato de sus expresados regimientos y por en su favor.

NOTA.- El presente expediente está deteriorado por la humedad en su parte superior, tanto el fondo del expediente.

AUTORIDAD GENERAL DE GUERRA

Clasificación

CAUSAS PENALES

1818
56-4-13.

Avancado. Año de 1778.

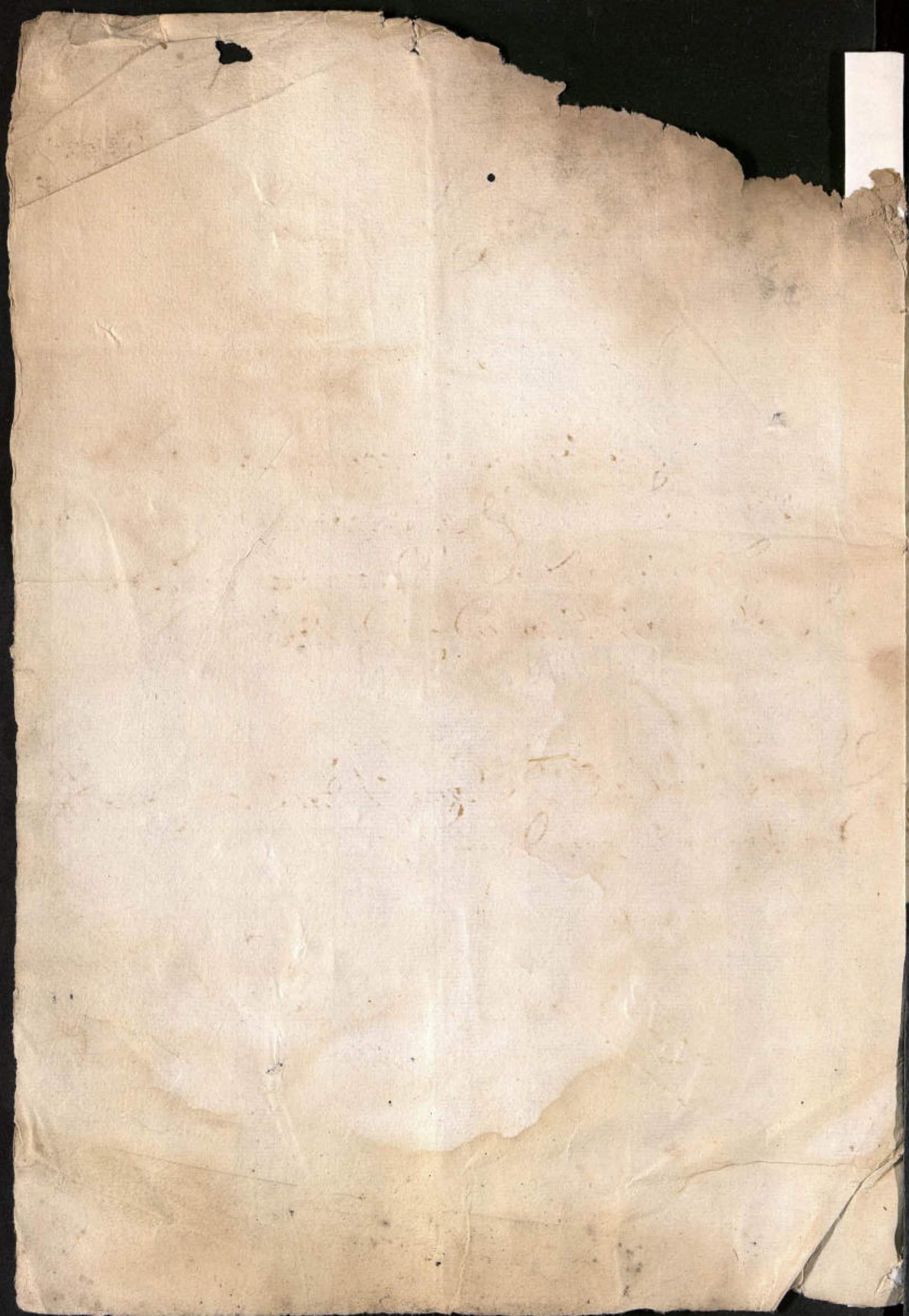
Regim. Infan^{ta} de Falcena.

Ord. d. informacion contra los Soldados
Bartolome Pedria, Gabriel Taurique,
y Marians Molina, desertores del compa-
sado Regim. con indicio de Robo. Fr.

Mer. Fiscal el Sr. D. Joaquin Vidal Ten. Comand.
de la Tropa de este Destacam.

Escribam

Marians Riverol



El Mandado de autos de fe
 en virtud de la Real Cedula
 desta Villa de Badajoz
 Rodriguez, Gabriel Tan
 aqui, y Maximiano Mo-
 lina acusados de robo
 y con indicios de ser
 desertores o vagos pro-
 cedera V. a formarles
 una Sumaria infor-
 macion (interam se)
 presenten los testigos
 de los acusados (el robo)
 interrogandolos de
 donde vienen, adonde
 se dirigen, sus oficios.
 y modo de vivir, que
 presenten sus Pasapor-
 tes o licencias, y el
 lugar de su Naturalidad

que tienen
tomado, y
se han mantenido
ante la ausencia de
su Lord, y conque des-
tino han venido a
esta Villa no omitien-
do V. trances quantos
preguntas se han
conducentes en rela-
cion a la Comision que
tienen, y si se declara-
sen de reatoras dispon-
da paren a restados
del Guatel de su man-
do tomando todas las
precauciones necessa-
rias a su seguridad
hasta tanto que se
remitan a sus Cuexpos

Dios guarde
a V. ste. muchos

A
S. Fernando de
J. Form

1818

0.2

See November 23

Laopar de la Guarnicion
y Vidal

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, including the word "1791".

Yo el Rey. Yo el Regim. de Infan. Real
Don Juan de Luna, de el q. es Coronel
Don Juan de Luna Cavallero de la Real y militar
del S. Hermenegildo, y actual Comand. del Destacam.
mento Expedicionario. y el Reguardo de esta Villa de Huesca
com. Fr.

Yo allandome con el oficio q. anexo de el
Señor Governador. Intend. de esta Prov. en q. me orde
na para afirmar la Sumaria. informari. a los que
en q. de oru. de Dho. Señor se hallan arrestados
en esta Real Carcel, acusados de rob y con indi
ciod de ser desertos, y de otros nombrados un
ciertos, segun previene S. M. en sus R. oru. y
nombrados a Mariano Pineda Cabo primer
quadrado del Sarg. del expresado Regimiento;
a quien havienole advertido de la obligacion q.
contrae. acepta; jura, y promete guardan sigi
lo, y fidelidad, en quanto. Actue: Yo para q. con
te lo firmo con miyo, en Huesca. a veinte
dias del mes de Julio, de mil ochocientos diez y

Yo
Don Juan de Luna
Comandante

Mariano Pineda
Cabo

En la Villa de Huesca. a veinte dias

del mar de febris. del ...
y ocho: Dho. Señor fiscal, y ...
via informas. mandada, sus ...
Cancil, a este Juazal a Bartolome ...
a quien le Nivis juram. con ...
nanza, y preguntado su nombre y ...
donde viene, adonde se dirise, q. ...
observa; si tiene Casaporte, o ...
es Natural, q. tiempo ha, falta de ...
de se mantub durante de ese ...
destino ha venido a esta Villa: Dijo ...
se como queda Dho, q. es ...
Salavera, q. viene desde el Pueblo de ...
y se dirise al de Huancayo, con la ...
basax en su oficio de Sartre; q. no ...
te, ni mend. licen. dem. jefe; q. es ...
de la Ciudad de Lima, y averindad ...
Huamanga; q. falta como siete ...
mas o menos, q. se mantub en ...
ga de ultam. afin. deno ser ...
desertor, y la tropa de aquella ...
y q. entro a esta Villa de transit ...
Lima 16. del ... y preguntado ...
Nivis de engrucham. en su ...
Causa, o motivo se desere, si al ...
Santa Clara de Soto. le leyeron las ...
genales, y porten. v. orus, dijo: q. ...
de de leva, no le dieron ni ...
goucham; q. se desere del Pueblo de ...

11

... como la via los Taysand de
... Pueblos; de q. en el Curio se citaban
... muriendo de hambre las tropas del Rey; q. no
... es filiada, y p. esta causa, no esta inquest
... en las Leyes penales y p. orden. d. v. r. y p. r.
... g. unad si tiene algo mas q. añadir, o quitar
... d. p. q. Lo dicho es la verdad, so cargo del juram
... mento q. tiene hecho, en el q. se afirmo y certi
... fico, leyda q. le fue una su declarac. q. es de edad
... de diez y siete años y poco mas o menos, y q. no
... no saber firmar hizo una señal de Cruz, lo fir
... mo Tho. Senor fiscal y p. el presente Escano.

J. de
Gomez Pidalgo

Amen
Martiano Jivero

En el mismo Acto continuó el S. fiscal his
Comparecer ante el traslado del mismo modo que
el ant. a Gabriel Laurique, aqui p. ante mi
el presente Escano. le tomé y recibí juram. q. lo
hizo p. Dios nro. Sor. y a una señal de Cruz
forma de Cruz. Preguntado su nombre y em
pleo, de donde viene, adonde es su Pata, que
modo de vivir apoya, si trae Pasaporte, o licen
cia, de q. lugar es natural, q. tiempo ha que
falta de él, en donde se mantuvo durante de ere

3
que se afirmo, y ratifico, leyda q. le
dijo ser de edad de diez y nueve años, gozo
mas, o menos, y q. no sabe firmar, sino un ce-
nal de Cruz, y lo firmo Dho. Sor. con el presen-
te Escño.

Yo
Tomás Padilla
3/1/44

Ante mi

+

Mariano Quereff

Yo, el Sr. Fiscal hiso comparecer ante se, extruido del mismo modo q. el
dos anterior, a Estevan Molina, Ag. ante mi
el presente Encarnacion, hiso levantar la mano di-
y preguntado, si jurava a Dios y prometia al
Rey, decir verdad sobre el punto de q. es hoy a
interrogar, y dijo: si juro, y preguntado, en nom-
bre y empleo, de donde viene, adonde es su destino,
q. modo de vivir observa, si trae Pasaporte, e liden-
cia, de q. Aug. es Natural, q. tiempo ha estado
de el, en donde se mantuvo durante ese tiempo,
y q. destino le ha conduxido a esta Villa, dijo:
llamarse como esta subscripto, q. es Soldado de
tercer del Regim. de Infant. de Jalisco, q. viene
desertado del Pueblo de Chihuahua, q. se en-
minaba p. el de Guanoay, q. se soporta con
su oficio de Carpintero, q. no trae Pasaporte

ni documen. alguno q. el
q. es Natural de la Ciudad de
falta de ella, como mud siete meses
q. fue de Chinchero se mantuvo de
en la Ciudad de Naturalera, Neceso como de
sector de q. lo aprehendieren las tropas que
Guarnecen a quella Plaza, y q. el motivo de
habeve interinada en esta Villa, ha sido q. el
el mejor franco p. Guano, endonde p. mu-
ra demorase a trabajar en su oficio: y p. p. g. m.
tado como yendo de paso ha hecho mención
p. algunos dias en esta Villa, y p. q. causa se
halla preso en esta Real Carcel, y diga todo lo
q. sepa sobre el quaticulado; dijo: q. hizo mención
p. buscar algunos reales p. seguir su auto-
q. se halla preso en esta Carcel junto con su
Compañero de orn. de l. Gov. Intend. p. que
Verbal q. le dieron a S. Señoria los indios de
Estancia nombrada Choopa, acumulando al
Aves, un Robo imaginario de ducados y algunas
prendas: y preguntado quanto le ovieron de en-
gancham. al tiempo de Santa Plaza, p. que
deserter, y si sabe la pena en q. ha incurrido
p. haver desertado hallandose de marcha p.
el Rey. y si le han seydo las Leyes pena-
les y porten. a. orn.; dijo: q. p. motivo de ser
de leva, no aperecio ni un med. r. de gancho
y si solo la ropa de Uniforme, y los socos
dianos, q. se deserte de Chinchero p. haber

4

grande de aquel Pueblo de ir a una
del Cuzco estaban goyernand las trop.
del Rey, de nombre, q. ignora el delito q. ha co-
mito, y ala pena q. se ha hecho a exchador, y
su deservion; y preguntado, si tiene algo mas q.
mandar o quitar; dixo: q. lo dho es la verdad a
cargo del juramto q. tiene hecho, en el q. se afir-
mo, y ratifico, leyda q. se fue una su declarac.
dixo ser de mas de diez y siete años, y q. no sabe
firmar, hizo una señal de Cruz, y lo firmo dho.
Señor con el presente Escríta.

Jho.
Jomas Pidalgo
31/10

+

Ante mi

Martiano Quereff

Respecto de Nro. Sr. Jho. de antec. declaracion,
ser deutor del Regim. Infant. de Salva. los tres indivi-
duos q. comprende el officio de N. J. q. ba q. Cabeza de una
Sumar.; he determinado, queden q. abon, arrestad. en
este Juertal de mi mando, asegurados con pricios, inte-
rin la determinar. de N. S. Atuncar. febr. 20, de 1788.

Jomas Pidalgo
31/10

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper with significant water damage and staining, particularly at the bottom and right edges. The script is difficult to decipher due to fading and the condition of the document.]

caf. delog. me han Robado haora

ava

5

Prim. 70 Tux Poncho los dos muy finos q. llama
Cumby El otro Poncho Listado nubecito que
Estaba guardado En un pote de los de bladios
D. dos Panuelos El uno colorado, y el otro blanco
D. un cuchillo nubo de tubo con la cacha blanca
D. un bap. En plata Juancaño fno 21 de 1888

Pomualdo Chasing cobrado
a los B. Tributos

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is mostly obscured by fading and the texture of the aged paper.]

[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a margin.]

SEDE QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Monca velica 23
Feb 1918

S. J. Y

Unase ala memoria for nada contra os ancianos y reprayunete lib a sacca de la acusa tion que se hace.

Romualdo Chuspín Cobrador de los Reales tributos de la Hacienda de morocancha con mi humilde rendimiento ante V. pases lo y digo: En haora ocho dias haviendo ydo ala Hacienda de Chuspa alas Confesiones de se amos dos Entenados En la cara, y Entos tres que se hallan presos llegaron y llamaron a mis dos Entenados, y les dijo que refuera a comprar me dionnal de Carne, y medio de papas, y solam ^{te} letra 10 medionna de queso y otra les im bio a comprar un Real de mais pagandole todo lo que mando comprar pero quando trazo el mais, yave haun ane. Ido libandose todo lo que presento en la memoria, son quando V. lo mando poner en la Carcel un Indio q' es Alcaguete de la dionna les libaba de comer, todos los dias y tambien les adudo una presada nueva y el tal Indio sellama Toño El Bordador como de darava los presos de la Carcel) Por todo lo q'.

Monca velica

A V. pido, y suplico se sirva a mandar seguir con forme lo q' pido q' murcero Justicia de la podesa mano q' V. distribuye Romualdo Chuspín Cobrador de los Reales tributos

Huancayo. Febr. 25 de 1818.

Por virtud del sup. decreto de la Real Audiencia
y en su conseq. agreguere ala Sumaria. for-
mada contra los desertos del Regimien-
to de Talavera, poniendose por las repre-
sentadas con arreglo al pedim. del indio
Donn. Crespin, y fho. por me del
Señor. p. q. determine lo q. tenga
p. conveniente.

Donn. Vidal

~~Donn. Vidal~~

Lo.

Donn. Vidal

En la Villa de Huancayo. a los veinte y un dia
del mes de Febrero del año de mil ochocientos
diez y ocho. El Señor D. Donn. Vidal Ten-
te de este Destacamento Expedicionario,
en virtud de la ord. q. esta al principio de
estos autos, del Señor Governador. Intend.
de esta Prov. p. Continuar esta causa su-
ya compareca ante si al soldado desert.
del Regim. de Talavera Donn. Roda-
gues, a quien le recibí juram. con ar-
reglo a orden. y p. preguntado sobre lo que

7
El Escrivano de la brecha, presentando
p. el indio Thommaso Crespin a dho.
Sr. Gov. ^{on y} ^{te} ^{dispo:} q. es oient q. el
dia Domingo 15. del Corriente, haviendo
llegado el q. declara en compaña de otros
dos dem. clare, a la Estancia de Moroccancho
se dirigieron a la Chera de Crespin, y con
llegada entras en ella, el desierro Mariano
Molina, y sacos p. delante una vara de lana
con un Conchito Colorado, una tigerita biza,
y un Conchito pequeño de Cumbe, y en vi-
sta de q. dho. Molina sacaron todo lo referido
de el declarante tamb. ^{en} ^{un} ^{Concho}
tefido de lana con lietas colorada y azul,
alop uzado, y a Gabriel Tourique en com-
pañero tamb. ^{en} ^{un} ^{Concho}
pequeno; y preguntado p. los muebe por
q. indica el indio, dho. q. el nudo havia, ni sa-
be tampoco q. sin compaña los hayara
hurtado, y preguntado donde tiene el q.
declara y sus compaña todas estas
prendas q. estan referidas, dho. q. el
Concho q. el d. sacó lo tiene vendido en la
Estancia de Ambato distante tres leguas
de una Villa, a un hombre nombrado Mateo
Alvarez p. sinco r. en dinero y el alquiler
de un caballo, para venir de ese lugar
a esta, haviendo lo mismo sus compaña



En qu

SELLO CUARTO,
MILLO, AÑOS DE MIL
CIENTOS. DIEZ Y OCHO,
MIL E NVEVE.

con los dos testames, y trayendose coning
estos, los Caminos, y las tijeras; y preguntan
do q^e como tiene amistad con el P^o de Ind^o
D^o de J. y con q^e fin, hallandose el declaran
te preso en la Carcel, le suministrava la
Comida, d^o q^e tiene amistad con respecto
a ser en Tuzano, y q^e le suministrava
la Comida p^o via de Caridad p^o verlo preso,
y preguntado si tiene mas q^e desir sobre
el particular, d^o q^e lo d^o es la verdad
a cargo del juram^o q^e tiene hecho, y q^e
no saber firmar hizo una señal de Cruz, la
firmo d^o P^o y el p^orente Esc^o.

The
Tomas Maldonado
Esc^o

Ante mi
Martiano Rivero Esc^o

Sobre el act^o Continuo, D^o S. Fiscal, y a
el mismo efecto hizo comparecer ante si al
Soldado desertor Gabriel Saurique, a quien le
P^o de Ind^o juram^o. con ayo a orura, y haviend
dosele leydo todo el contenido del memoria
del indio Creopim, y la razon q^e p^ota...

En querrel.



SELLO CUARTO, VN QUART
SELLO, AÑOS DE MIL CINCO
CIENTOS DIEZ Y CINCO, E
DIEZ Y NUNVE.

Prendas robadas, disp: q. el declarante sacó
solamente un Ponchito pequeño de Cumbe, y q. otro
viano Molina sacó otro Ponchito de Cumbe, un Ca
ñuel Colorado nuevo, una vara de Sana, y un
porde figeritas, y p. lo q. respectu el dinero dice
q. no sabe, ni ha visto sacar a ninguno de sus
Compañeros, y preguntado, donde existen otras
prendas, disp: q. el Ponchito q. sacó el declarante
lo vendió al mismo Compañero de Bartolome Ro
driguez, y los Cañuelo y las figeritas deuen de
existir en poder del deutor Molina, y pregun
tado de donde le vino tener conuim. con el Borden
dor Torje de J. y p. q. como le daia de comer
en la Carcel, disp: q. p. ser conuim. se conuim.
y q. la comida q. le ha suministrado, no ha
sido p. dinero, sino de gratia, y preguntado
si tiene alguna cosa q. añadir, o quitar en esta su
declaracion; disp: q. lo dho. es la verdad, a cargo del
juram. q. tiene hecho, en q. se afirmó y ratificó
leyda q. le fue; y p. no saber firmar hizo una co
mal recura, y lo firmo dho. Señor, y el presente
Escriuano.

Yo
Don Juan Pizarro

Ante mi +
Martianus Pizarro

go inasistenti, u
cer anti al D. D. de
à quien, ante mi el presente
mient, según y en la forma q. se previene en el
nueva; y habiendole leído el escrito presentado
al Señor Governador. Auto. f. el indio Adornado
Cruzpin y la adjunta razón de las prendas q. le
hacen de cargo; dixo: q. es cierto q. el Domingo
quince del q. se pide, habiendo llegado a la casa de
dho. indio viva en la Estancia de Istosor comucha, ha
brío la Cuenta de q. declara, con el objeto de ver si
hallava alguna cosa de Comex, y no encontrando
nada de lo q. deseaba, agarró un Ponchit, un
no de Cumbre, un Cammel de Color, una vara de
Sana, y un par de tiferitas, habiendo igual dilig.
sin dos compañeros en agarrar un Poncho cada
uno; pero q. oído, meche peor q. le denuncia el
indio, dixo q. no ha visto, ni sabe de q. ninguno
de sus compañeros los haya agarrado; pregunt.
donde existe esta prenda q. él, las huera,
y aguien las vendió, dixo: q. al mismo compañ.
dor de los Ponchos q. hurtaron sus compañeros,
lo vendió, los Cammels y tiferitas solo Cayenon
de las ancas del Caballo en q. vino, p. haber
vendido para esta con celeridad, y q. al mismo
tiempo y como conserva tampoco el importe del
Ponchit q. son meche. p. haberlo guardado;
preguntado, como tiene posesim. con el Bordador
Torpe, y con q. fin, y meche la subministrava

... q. en Cononim. nace de Doyonada
 la Curia q. le dara en declarante y
 ... ha sido provienda q. una me
 la Curia; preguntado qual del tres ha sido
 el Reductor q. entrara ala Casa, ha verificado el
 Jurado, dixo: q. todos a una voz se convinanon,
 y q. el q. habria primero la Ouesta, q. dice, esta
 ba curado, y en Nabe fue el declarante; y q. que
 cantidad si tiene alguna cosa q. añadir o qui
 tar, en esta su declarac. dixo: que lo dicho es la
 Verdad a cargo del Juramento q. tiene hecho
 en el q. se afirma y ratifico, leyda q. lo fue esta,
 y q. no saber firmar Dijo una cenal de Cruz,
 y lo firmo Dho. Señor con el presente Jurado.

Dho
 Joma Vidal
 31/1/16

Antemi +
 Mariano Rivero

D. Joma Vidal Sen. Comand. de esse Destacam.
 Expedicionario y Juez Fiscal, en la presente causa q.
 he substanciada contra los Aza desertos del Re
 gim. Infant. de Salas. acusados de haber robado
 al Indio Remado Crespin Fr.

En virtud de Vistas en las anteced. declaracio
 nes, ser comprendido delo Poncho, D. Mateo An
 nez deteniendo Dho. Seno. comparecieren en esta ca



En el
SELLO CUARTO,
AÑO DE MIL ECHOCIENTOS DIEZ Y CINCO,
DIEZ Y NUEVE.

Y ahora esta Sumaria y y. q. Comte y dilig.
Lo firmo yo Señor con el presente Escus.

Jos. P. Dalay

Mar. P. Queraff

En veinte y cinco dias del mes de febrero del año de
mil ochocientos diez y ocho: el Señor D. Tomas Vi-
dal Ser. Comand. de este Destacam. y Juez fis-
cal en esta causa, y Acusado q. tubo de Vabad
Nogad el Purgano q. menciona la dilig. antece-
dente, conduciend. los Pancho, para al Juarrel
con la asistencia de mi el Escriuano, afin de que
se conociera los desertados, se con los mismos q. le
huraron al indio Romualdo Crespin, y siendo
los mismos, determino Dho. S. parare con ello el
Compro. a Casa del S. Governad. Intent. afin de q.
determino lo q. tenga p. conveniente, lo q. mi-
se verifio; y y. q. Comte y dilig. Lo firmo
el referido Señor fiscal: de q. doy fee el infra
escrito Escus.

Jos. P. Dalay

Mar. P. Queraff

Y luego inmediatamente: haviend. precedido el
indio Romualdo Crespin Jura del Vabad y

delas p[ro]vid[en]cias
antes congnas, ante el S[er] Governador
interior de esta Prov[incia] determino Dho. Senor
q[ue] en el mismo acto se las devolvieren a sus
Dueños, lo q[ue] asi se verifico ante el Senor
fiscal; y p[or] q[ue] como p[ro] dilig[encia] lo firmo con
migo el presente Esno.

10

Jos. Vidal

Mar. Rivera

D. N. Jos. Vidal Sen. del Reino D. Inf. D. Carlos, y
fiscal, en la forma q[ue] he substanciado como los Decretos
res q[ue] en la materia de esta Sumaria: en Vista de haberse con-
cluido, para su asistencia de mi el Esno. a f[ine] de que Senor
Sen. Interio. a quien se le dio auto con que se de f[er]re
nada en la Subierna y p[ro] que contra p[ro] dilig[encia] lo firmo
conmigo en la Villa de Anacocheica a primero de Mayo
de mil ochocientos diez y ocho

Jos. Vidal

Mar. Rivera

Anacocheica 10 de Mayo de 1818.

Ingare presente en la secretaria de gobierno este sumario p[ro]
venido a l. e, en la primera proposicion q[ue] haya p[ro] conduccion
de decretos q[ue] en el se tratan, ala copical.

Yo el Rey

Jos. Vidal

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]

[Faint handwriting on the right edge of the page, including characters like 'L', 'A', 'r', and 'E']

de Huamancas ca

Como Sr

Despacha á dos Desertores del Regim.^{to} de Infanteria de Talavera con el Sumario de su Causa.

El adjunto es el Sumario formado contra Bartolome Rodriguez y Fabiel Tauxequi declarados por dho Sumario Desertores del Regim.^{to} de Infanteria de Talavera y los

Lima Agosto 16 de 1818.

que di á N.E. parte con el n.º 29, los mismos

Care als. Auditor y a Guerra.

que paran á era Capital bajo las ordenes de D.ⁿ Maxim Fello Ten.^{te} de Coronel del Regim.^{to} de Infanteria del Infante D.ⁿ Carlos que conduce otros individuos de igual clase y la Ciudad de Huamanga.

Acebal

Dios que á N.E. m. a. Huamancas. Julio 24 de 1818.

Como Sr

José Inosencio

Como Sr Virrey del Rio

Lima 18 de Agosto de 1818,

Pasece este expediente al S. Sub. Inq. en virtud
para q. teniendo en consideracion los inconvenientes
y dilacion que ofrece la remision a los Reos con-
tenidos en el, a disposicion del Senor General
en Jefe del Exercito del Alto Peru, como comen-
dancia; advirta un medio q. cautelando lo re-
ferido, no dese impruvisos los Examinados, en que
aquellos han incurrido —

Por ella q.

Carrell-Bravo
C. B.

Mariano de Sarria
M. S.

Se tomó razon
V. B.
C. B.

